CONTRATO MAG Nº 11 /2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 08/2020
"INSUMOS PARA PERFORACIÓN, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y ACCESORIOS, FLUIDOS Y LUBRICANTES PARA MAQUINAS DE POZO ARTESIANO"
CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 376.575

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la Firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** con RUC N° 80033363-2 con domicilio en Defensores del Chaco N° 2078 de la Ciudad de Asunción, Paraguay representado para este acto por el Señor **CÉSAR RAÚL COELHO DE SOUZA** con C.I. N° 965.787, en su carácter de Vicepresidente de la firma denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE INSUMOS PARA PERFORACIÓN, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y ACCESORIOS, FLUIDOS Y LUBRICANTES PARA MAQUINAS DE POZO ARTESIANO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PERFORACIÓN, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y ACCESORIOS, FLUIDOS Y LUBRICANTES PARA MAQUINAS DE POZO ARTESIANO CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.575

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y 390 "Otros Bienes de Consumo", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020.

Por ser un llamado Plurianual el mismo está sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente a cada Ejercicio Fiscal.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG Nº 08/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PERFORACIÓN, HERRAMIENTAS, MOTOBOMBAS Y ACCESORIOS, FLUIDOS Y LUBRICANTES PARA MAQUINAS DE POZO ARTESIANO CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 376.575, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 74 de fecha 22 de septiembre de 2020

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE 1 - INSUMOS PARA PERFORACIÓN DE POZOS

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	40141705-002	Productos de Material Plástico (Caño ciego 200 mm x 6,5 x 4 mts)	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	349.800	349.800
2	31201601-003	Productos de Material Plástico (Adhesivo)	AMANCO	BRASIL	Unidad	UNIDAD	1	37.500	37.500
3	20121446-001	Tapón PVC de 200 mm	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	75.000	75.000
4	40141705-002	Productos de Material Plástico (Caño ciego 128 mm x 8 x 6 mts)	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	371.000	371.000
5	40141705-002	Productos de Material Plástico (Caño filtro 128 mm x 8 x 6 mts)	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	440.000	440.000
6	20121446-001	Tapón PVC de 128 mm	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	30.000	30.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

7	11111501-9999	Grava seleccionada	NACIONAL	NACIONAL	Unidad	BOLSA	1	38.000	38.000
8	20121120-001	Centralizador	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	145.000	145.000
9	11111804-001	Bentonita (bolsa de 40 Kg)	NACIONAL	PARAGUAY	Unidad	BOLSA	1	150.000	150.000
10	30111601-002	Cemento (bolsa de 50 Kg)	VALLEMI	PARAGUAY	Unidad	BOLSA	1	70.000	70.000
11	40141705-002	Caño PVC ciego 116mm x 6mm x 6 mts.	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	263.500	263.500
12	40141705-002	Caño PVC filtro 116mm x 6mm x 6 mts.	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	314.000	314.000
13	40141705-002	Caño PVC ciego 116mm x 7.5mm x 6 mts.	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	337.000	337.000
14	40141705-002	Caño PVC filtro 116mm x 7.5mm x 6 mts.	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	384.000	384.000
15	20121446-001	Tapón PVC 116mm	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	22.470	22.470
16	40141705-002	Caño PVC ciego 128mm x 6mm x 6 mts.	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	283.300	283.300
17	40141705-002	Caño PVC filtro 128mm x 6mm x 6 mts.	TITAN	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	1	340.000	340.000
								MONTO TOTAL (Guaraníes)	3.650.570

Lote N° 1 por un monto máximo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido y por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.

Lote N° 4 - DETERGENTE									
Ítem	**Código Catalogo**	**Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario** (IVA incluido si correspondiese)	**Precio Total** (IVA incluido si correspondiese)
1	47131810-001	Detergente	ALBA	PARAGUAY	LITROS	BIDON	1	18500	18.500
								MONTO TOTAL (Guaraníes)	**18.500**

Lote N° 4 por un monto máximo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido y por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)

El proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del mismo. El administrador del contrato tiene la facultad de exigir al Proveedor informe de cualquier índole que guarde relación con el presente llamado, el mismo deberá ser contestado por el proveedor en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles desde su recepción, caso contrario podrá aplicarse una multa del 0.5% por día de incumplimiento, que será calculado sobre el monto máximo de factura pendiente de pago, sin reclamo alguno por parte del proveedor.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato.

ERRETERIA
NACIONAL S.A.

RIO ALEJO LEZCANO PAEZ
General Interino
n y Finanzas
Ganadería

Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2021

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg).

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ERRETERIA
TERNACIONAL S.A.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLÁSUSLA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.
Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción a los 15 días del mes de OCTUBRE del año 2020.

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

SEÑOR CÉSAR RAÚL COELHO DE SOUZA
PROVEEDOR

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE